

**Expte.** CONP/2022/7334. **Expte:** OBS/22/03-021

**RESOLUCION por la que** se autoriza el gasto necesario para la financiación del contrato de las obras de instalación de una escalera de incendios y de un ascensor en el jardín de infancia de Rocés, se aprueba el expediente de contratación y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación, por procedimiento abierto simplificado y un único criterio de adjudicación (el precio)

### RESOLUCIÓN

En relación con el expediente de contratación citado en el encabezamiento, resultan los siguientes:


#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** El Servicio de Servicio de Asuntos Generales perteneciente a la Secretaría General Técnica, órgano al que compete, entre otras, las tareas de mantenimiento y conservación de los edificios adscritos a la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar propone la contratación de las obras de referencia, procediendo a tal efecto y por Resolución de la Secretaria General Técnica de fecha 24 de agosto de 2022, a aprobar el proyecto técnico para la ejecución de las citadas obras.

**Segundo.-** Por Resolución de fecha 24 de agosto de 2022 se autoriza el inicio del expediente de contratación de las obras de referencia por procedimiento abierto simplificado y un único criterio de adjudicación (el precio).

**Tercero.-** La celebración del contrato viene motivada porque actualmente el edificio destinado al uso público de guardería infantil está distribuido en dos plantas y no cuenta con un itinerario accesible para salvar los desniveles que hay entre ambas .

Con las citadas obras se pretende la ampliación del volumen edificatorio para la mejora de la accesibilidad del edificio existente mediante la incorporación de un ascensor accesible (con estructura metálica y cerramiento en vidrio doble de seguridad) y la creación de una nueva escalera exterior (de estructura metálica y solado en chapa de aluminio lacrimada). La planta

<b>Estado</b>	Original	<b>Página</b>	Página 1 de 3
<b>Código Seguro de Verificación (CSV)</b>	14160026612731744460		
<b>Dirección electrónica de validación del CSV</b>	<a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a>		

baja del edificio se pavimentará en el exterior con hormigón y tratamiento superficial antideslizante.

**Cuarto.-** El presupuesto de licitación, con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, asciende a un importe de CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON CATORCE CENTIMOS (105.822,14 €), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde en concepto de IVA (21 %) un importe de VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (22.222,65 €), por lo que el importe total IVA incluido asciende a la cantidad de CIENTO VEINTIOCHO MIL CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CENTIMOS (128.044,79 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 16.01.311B.621.000 (PEP2005/001477) de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias y con la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE
2022	96.386,05 €
2023	31.658,74 €


#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** De conformidad con lo señalado en los artículos 36 y 37 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, las personas titulares de las diferentes Consejerías, dentro de sus respectivas competencias, son los órganos de contratación de la Administración del Principado de Asturias.

**Segundo.-** El artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), dispone que completado el expediente de contratación se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, implicando también dicha resolución la aprobación del gasto. Dispone asimismo el citado artículo que esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil del contratante.

**Tercero.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP, este expediente se tramita por procedimiento abierto simplificado, en el que toda empresa interesada podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con las entidades licitadoras. La adjudicación se realizará utilizando como único criterio de adjudicación el precio, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que resultan de aplicación,

Estado	Original	Página	Página 2 de 3
Código Seguro de Verificación (CSV)	14160026612731744460		
Dirección electrónica de validación del CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a>		

**RESUELVO**

**Primero.-** Autorizar el gasto necesario para financiar la contratación de las obras de instalación de una escalera de incendios y de un ascensor en el jardín de infancia de Rocés, con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses y por un importe total de CIENTO VEINTIOCHO MIL CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CENTIMOS (128.044,79 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 16.01.311B.621.000 (PEP2005/001477) de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias y con la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE
2022	96.386,05 €
2023	31.658,74 €

**Segundo.-** Aprobar el expediente de contratación de las obras de referencia y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto simplificado y un único criterio de adjudicación (el precio).

**Tercero.-** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el perfil del contratante del Principado de Asturias alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al del recibo de la notificación de la presente resolución, sin perjuicio de la previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la Ilma. Consejera de Derechos Sociales y Bienestar en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al recibo de la notificación de la misma, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

<b>Estado</b>	Original	<b>Página</b>	Página 3 de 3
<b>Código Seguro de Verificación (CSV)</b>	14160026612731744460		
<b>Dirección electrónica de validación del CSV</b>	<a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a>		